

RESOLUCIÓN No.

3200
04 DIC 2017

Por medio de la cual se cancela el registro de un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 211 Constitucional, artículos 152 y 172 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 9 del Decreto 907 de 1996, Decreto Municipal 0719 de 30 de diciembre de 2016 y Decreto 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar la cobertura del servicio y asegurar a los menores las condiciones en el servicio educativo.

Que el artículo 3 de la ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y registro, establezcan las normas vigentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que según lo establecido en el Artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 del 2001, señala a los municipios certificados la competencia para "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República".

Que el artículo 2.6 de Decreto 4904 de 2009, establece que todo tipo de novedades como: cambio de razón social, cambio de director, de sede, propietario o fusión con otra institución y apertura de nuevas sedes, requieren una modificación de la licencia de funcionamiento.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016, el Alcalde del Municipio de Pasto delega unas funciones en el Secretario de Educación Municipal Pasto, entre las cuales se encuentra en el Artículo 1º, literal j, la de efectuar el control, inspección y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.

Que el establecimiento de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "COLOMBIANA DE INFORMÁTICA", tiene licencia de funcionamiento según Resolución 409 del 18 de diciembre de 2001 y registro de los programas de "FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA" Y "FORMACIÓN ACADÉMICA EN SISTEMAS BÁSICO E INTERNET", mediante Resolución No. 1126 del 12 de junio de 2012, el cual perdió vigencia en el mes de junio del año 2016, según los términos establecidos en el artículo 3.7 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, que establece: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".

Que revisado el registro de la Plataforma del Sistema de Información de educación para el Trabajo SIET y el archivo de gestión de la OAIV, se encuentra que la IETDH "COLOMBIANA DE INFORMÁTICA", a la fecha 30 de octubre de 2017, no presenta renovación de registro de los programas "FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA" Y "FORMACIÓN ACADÉMICA EN SISTEMAS BÁSICO E INTERNET", tal como lo establecen las normas vigentes.

3200

RESOLUCIÓN No.

04 DIC 2017

Por medio de la cual se cancela el registro de un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto

Que la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, revisó la documentación correspondiente y en el ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias, concluye que ante las evidencias antes mencionadas, es procedente cancelar el registro de los programas "FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA" Y "FORMACIÓN ACADÉMICA EN SISTEMAS BÁSICO E INTERNET" a la IETDH COLOMBIANA DE INFORMÁTICA.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programas "FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA" y "FORMACIÓN ACADÉMICA EN SISTEMAS BÁSICO E INTERNET", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, al establecimiento de educación para el trabajo y Desarrollo Humano "COLOMBIANA DE INFORMÁTICA", identificada con NIT 30736187-7, establecimiento de naturaleza privada, ubicado en la calle 17 No. 25-17, teléfono 7298643, correo electrónico sandraburbano@hotmail.com, cuya propietaria directora y representante legal es la señora SANDRA LEONOR BURBANO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30736187.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora SANDRA LEONOR BURBANO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30736187, quien dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de lo Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- Una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase copia a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para efectos del registro de las novedades en el sistema de información de educación para el trabajo SIET.

ARTÍCULO QUINTO- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **04 DIC 2017** de dos mil diecisiete del 2017.



HENRY ARTURO BARCO MELO
 Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Luis Eduardo Mora
 Jefe Oficina Asesora Inspección y Vigilancia

Revisó: Alejandro Arturo Suarez Gómez
 Jefe Oficina Jurídica - SEM

Proyectó: Elsa M.
 Prof. Univ. SEM Pasto